



Uniate maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO

en el año de setecientos noventa y quatro se fundó el concejo
Justicia y Regim^t. della villa aváren los señores D^r Antonio cruel
yáñez Segura Regidor perpetuo por ocupar n^r el león de
d^r Juan C^ristina Valero y Casanova Abog^d delos d^r concejos
Gov^r y Cap^r aquella villa perteneciente Villa posee^r d^r Pedro
López Ortiz, D^r Alejandro de Campo Redondo, d^r Pedro Ma-
mon en elzayer Regidores perpetuos, y d^r Juan Torc^r Pérez

Diputado del Común, precedida usacian antedicta exponiba
el alcalde que ha de tratarse, reprocedio á acordar los sig-
te

uentas de Pormi el año vehicieron preventer en este Ayuntamiento
Propio y Cuencas de Propio pertenecientes al año proximo para año de se-
tecientos noventa y tres, dadas por d^r Juan C^ristina Godi-
nez en su oficio de Alcalde. Entendida la Villa Acordó:
reconfiar en su lodo al Prox. Sindico general, y con lo que
diga y exponga retiagan para su villa acuerdo lo comb.
Alcabalaz. Si se el memorial presentado por Juan C^ristina Abanca
de esta vecindad poseyese hace por una al año de la Alcabala
del Veinte en la cantidad de diez y mil d^r bajo la que
lidad que del comienzo: Entendida la villa Acordó: Que
en quanto a los tenderos y vecinos regarde lo acordado
anteriormente y practica observada en los precedentes años;
Ten quanto del trigo en los ollares forantes quinientos
desieve generos en su villa, no traiendo testimonio, ó que
que exprese ver aposte, y directa y expreva^r paragua-
lo que sea vecino, ó tendero, le cobre el correspondiente

